CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 82 /2023
CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 237/2022

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representada para este acto por **S.E. ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra la firma **FRIOTEXS G SRL,** con RUC N° 80060869-0 domiciliado en Mayor Fleitas 812 c/ Herminio Giménez, Ciudad Nueva, República del Paraguay, representado para este acto por el **SR. PORFIRIO GAUTO ALEGRE,** con Cédula de Identidad N° 4.373.857, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto "**LAS PARTES**" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N°237/2022 presente **"CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE" ID N°404.393**, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la **CONTRATANTE y el PROVEEDOR** convienen en ampliar en 20% el monto máximo de los Lotes 1 y 2 del Contrato S.G. Ministro N° 237/2022, equivalente a la suma de **Gs. 400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones) IVA incluido**, conforme al cuadro de referencia:

LOTE	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	AMPLIACION 20%
1	625.000.000	1.250.000.000	250.000.000
2	375.000.000	750.000.000	150.000.000
	1.000.000.000	**2.000.000.000**	**400.000.000**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 237/2022;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 1280/2022;
c) Resolución Ministerial N° 769/2023, que autoriza el Convenio Modificatorio.

3. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El PROVEEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. RESPONSABILIDA DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre los pates, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto

5. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 237/2022, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de mayo de 2023.

Porfirio Gauto

SR. PORFIRIO GAUTO ALEGRE.
POR EL PROVEEDOR.

ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN.
POR EL CONTRATANTE.

A031346

FRIOTEXS G. S.R.L.
RUC 80060869-0